SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID

TL: 913691717 / 671574614 | stemstes@stemstes.org | C/Méndez Álvaro, 20, - Madrid
https://stemstes.org/

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TRAS LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS CURSO 2026 – 20227

¿DÓNDE SE ESPECIFICA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TRAS SER ASIGNADO/A?

Comunidad de Madrid | Dirección General de Recursos Humanos | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican los listados de la asignación definitiva de puestos docentes de inicio de curso 2026-2027 a los funcionarios de carrera sin destino, a los pendientes de la realización de la fase de prácticas y a los aspirantes a interinidad de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como el listado de vacantes utilizadas en el proceso.

Tercero. Aportación de documentación. Plazo de presentación.

Los aspirantes a interinidad que resulten asignados deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto de que se trate, especificada en el **Anexo III** de la Resolución de 29 de abril de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en los cuerpos docentes no universitarios en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, según se establece en el apartado 9.1.4 de la misma.

La aportación de esta documentación se realizará exclusivamente a través de la aplicación informática utilizada para la solicitud de destinos, disponible en el portal de la Comunidad de Madrid en https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-profesores-2026, "desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, hasta el 24 de agosto de 2026, ambos inclusive". También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal "personal + educación" (https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia:

"Funcionarios docentes", "Asignación de destinos provisionales en inicio de curso", "Profesores de Secundaria, FP y RE".

La documentación presentada por el aspirante deberá acreditar la posesión de los requisitos establecidos en la precitada resolución, siendo el aspirante el responsable de su cumplimiento y veracidad, si bien la Administración comprobará en cualquier momento desde la presentación de la documentación la observancia de los mismos.

Una vez incorporado al centro, si la Administración verificara el incumplimiento de tales requisitos, será cesado previa comunicación al interesado. Dado que es responsabilidad del interesado el cumplimiento de los requisitos si, con posterioridad a su nombramiento, se detectase el incumplimiento de los mismos, no tendrá derecho a indemnización alguna.

La falsedad de algún documento conllevará la exclusión de las listas de aspirantes a interinidad sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Esta es la documentación que recoge el ANEXO III

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/05/14/BOCM-20260514-7.PDF

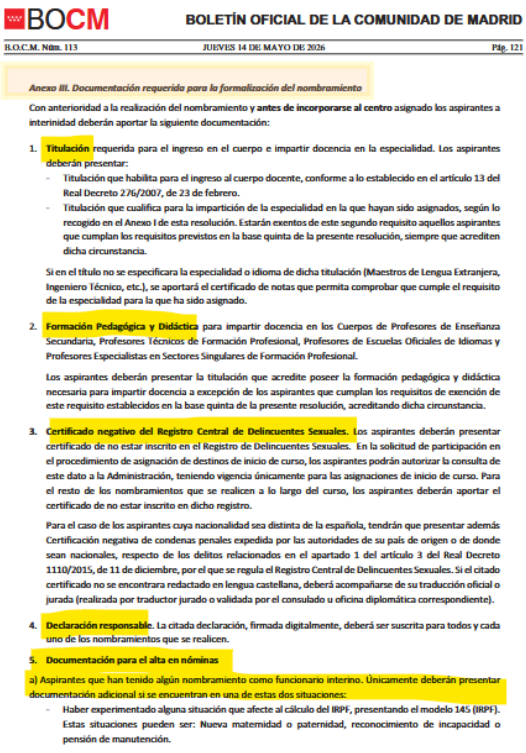

BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 113 JUEVES 14 DE MAYO DE 2026 Pág. 121

Anexo III. Documentación requerida para la formalización del nombramiento

Con anterioridad a la realización del nombramiento y **antes de incorporarse al centro** asignado los aspirantes a interinidad deberán aportar la siguiente documentación:

1. **Titulación** requerida para el ingreso en el cuerpo e impartir docencia en la especialidad. Los aspirantes deberán presentar:
   - Titulación que habilita para el ingreso al cuerpo docente, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
   - Titulación que cualifica para la impartición de la especialidad en la que hayan sido asignados, según lo recogido en el Anexo I de esta resolución. Estarán exentos de este segundo requisito aquellos aspirantes que cumplan los requisitos previstos en la base quinta de la presente resolución, siempre que acrediten dicha circunstancia.

   Si en el título no se especificara la especialidad o idioma de dicha titulación (Maestros de Lengua Extranjera, Ingeniero Técnico, etc.), se aportará el certificado de notas que permita comprobar que cumple el requisito de la especialidad para la que ha sido asignado.
2. **Formación Pedagógica y Didáctica** para impartir docencia en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

   Los aspirantes deberán presentar la titulación que acredite poseer la formación pedagógica y didáctica necesaria para impartir docencia a excepción de los aspirantes que cumplan los requisitos de exención de este requisito establecidos en la base quinta de la presente resolución, acreditando dicha circunstancia.
3. **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.** Los aspirantes deberán presentar certificado de no estar inscrito en el Registro de Delincuentes Sexuales. En la solicitud de participación en el procedimiento de asignación de destinos de inicio de curso, los aspirantes podrán autorizar la consulta de este dato a la Administración, teniendo vigencia únicamente para las asignaciones de inicio de curso. Para el resto de los nombramientos que se realicen a lo largo del curso, los aspirantes deberán aportar el certificado de no estar inscrito en dicho registro.

   Para el caso de los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, tendrán que presentar además Certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).
4. **Declaración responsable.** La citada declaración, firmada digitalmente, deberá ser suscrita para todos y cada uno de los nombramientos que se realicen.
5. **Documentación para el alta en nóminas**

a) Aspirantes que han tenido algún nombramiento como funcionario interino. Únicamente deberán presentar documentación adicional si se encuentran en una de estas dos situaciones:
- Haber experimentado alguna situación que afecte al cálculo del IRPF, presentando el modelo 145 (IRPF). Estas situaciones pueden ser: Nueva maternidad o paternidad, reconocimiento de incapacidad o pensión de manutención.

BOCM-20260514-7

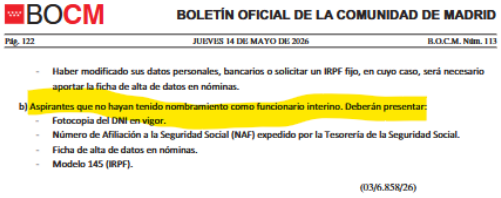

BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 122 JUEVES 14 DE MAYO DE 2026 B.O.C.M. Núm. 113

- Haber modificado sus datos personales, bancarios o solicitar un IRPF fijo, en cuyo caso, será necesario aportar la ficha de alta de datos en nóminas.

b) Aspirantes que no hayan tenido nombramiento como funcionario interino. Deberán presentar:
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Número de Afiliación a la Seguridad Social (NAF) expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Ficha de alta de datos en nóminas.
- Modelo 145 (IRPF).

(03/6.858/26)

HAY QUE SEGUIR EL SIGUIENTE ENLACE PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

(incluimos capturas de cada una de las pantallas que os encontraréis)

https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-profesores-2026#make-actions

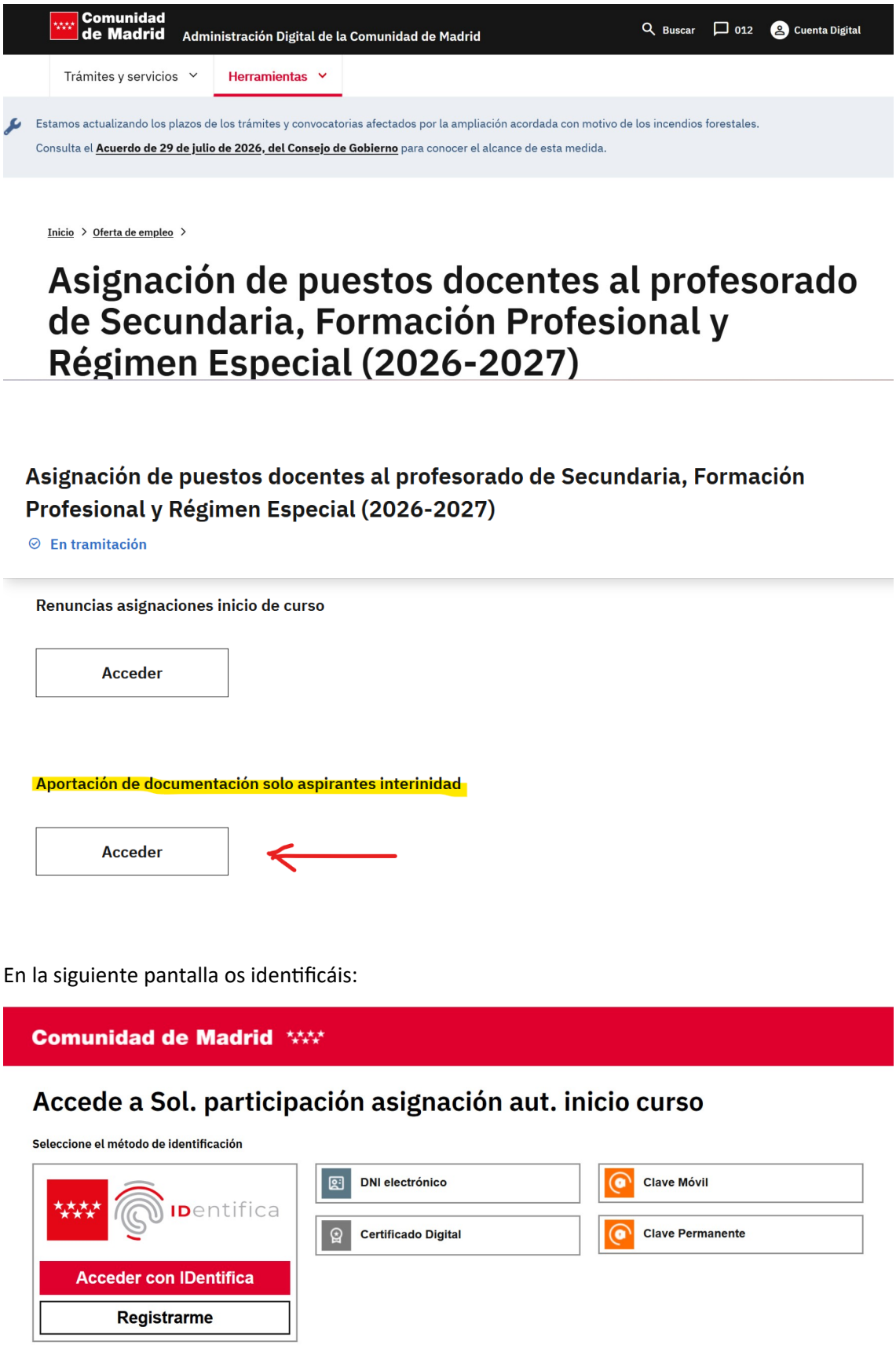

En la siguiente pantalla os identificáis:

Pulsáis en ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN TRAS LA ASIGNACIÓN

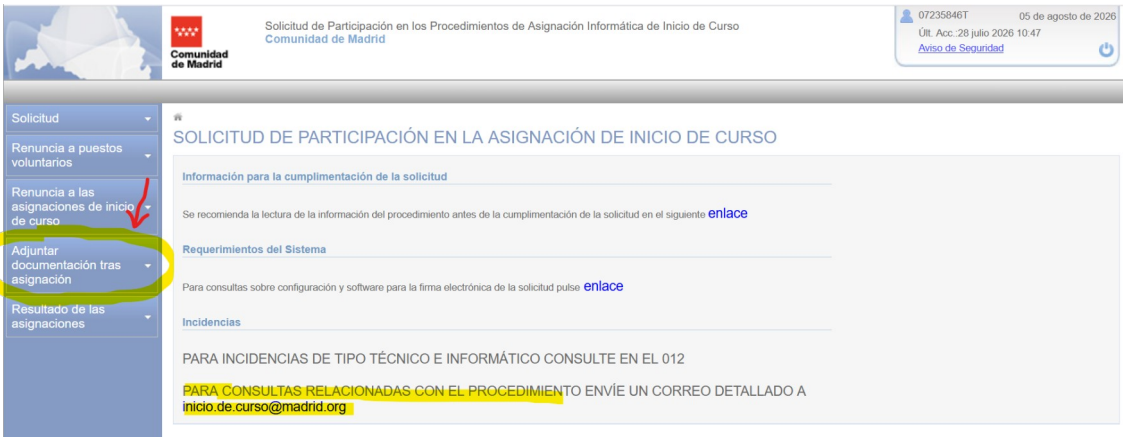

A continuación parecen cada uno de los apartados en los que hay que adjuntar documentación. Aunque hayáis autorizado su consulta, **NOS CONFIRMAN DESDE RECURSOS HUMANOS QUE HAY QUE ENTREGAR EL CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS SEXUALES**.

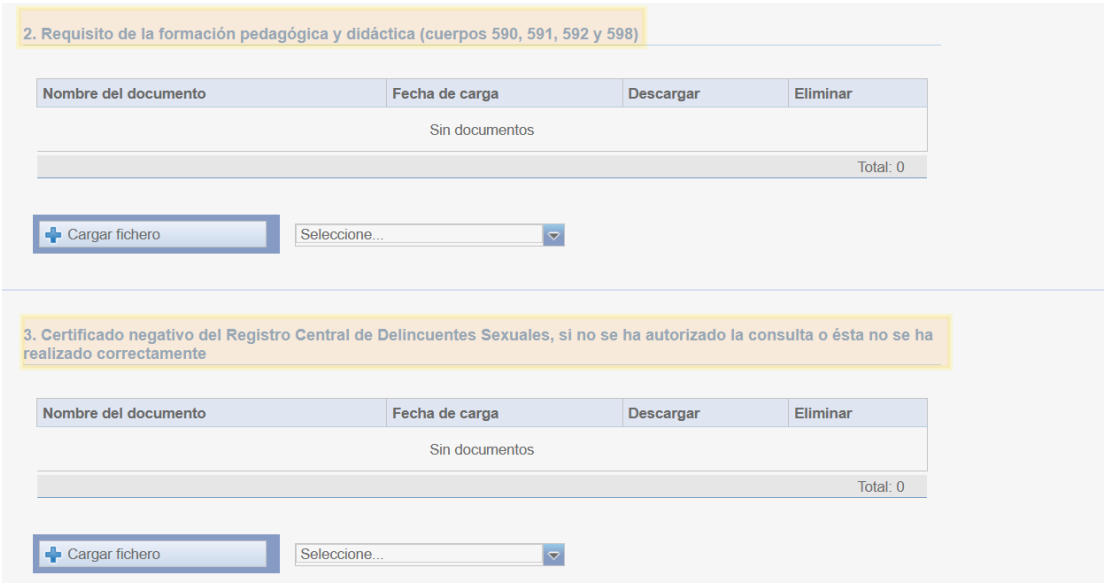

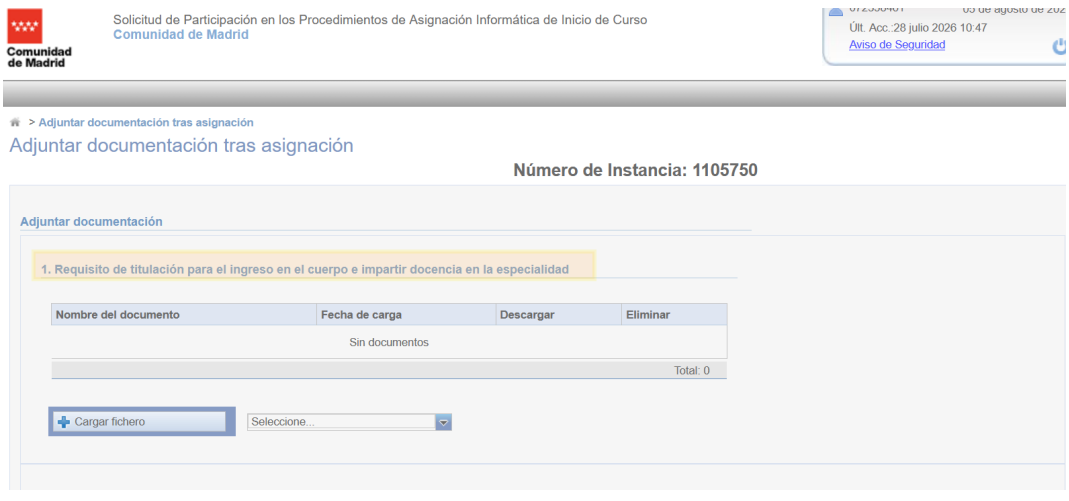

DOCUMENTACIÓN:

- **Ficha de alta/modificación de datos en nóminas**
- **Modelo 145 (IRPF)**
- **Declaración jurada o promesa**
- **Solicitud del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (Personas Físicas)**

📢 📝 **¡Apúntate a las RRSS de STEM!**

Facebook: facebook.com/STEM/

x : twitter.com/STEM

Telegram: https://t.me/STEMSTES

Youtube: youtube.com/STEM @STEMintersindical

Correo electrónico stemstes@stemstes.org

WhatsApp: 671574614

Si no estás en nuestra lista de difusión, puedes seguir nuestro canal de WhatsApp:

https://whatsapp.com/channel/0029VaFh0Zf1t90gVZGT2r0y

Colgamos a diario todas las novedades sobre normativa, oposiciones, movilizaciones, etc.

Si deseas afiliarte a STEM puedes hacerlo rellenando el formulario que encontrarás en este enlace: https://forms.gle/FsUN9fi4ahMDVLqV7 (cuota de **9€ mensuales**)

También puedes hacerlo desde nuestra página web https://stemstes.org/

O escaneando este QR: